Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No. 140 -DPE-CGAJ-2014

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como representar al país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia;

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece: *"Viáticos, movilizaciones y subsistencias.- La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales de conformidad con la Ley";*

Que, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los servidores y obreros públicos señala: *"Autorización de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.- Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría Nacional de la Administración Pública a través del sistema informático para viajes al exterior de la Presidencia. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.";*

Que, con fecha 7 de agosto de 2014 el señor Carlos E. Bonicatto, Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires invita al Defensor del Pueblo de Ecuador a la ciudad de La Plata el día 26 de agosto de 2014, a fin de tratar los avances de trabajos preliminares a la segunda Conferencia de Defensores del Pueblo de UNASUR, la cual se llevará a cabo el mes de noviembre en la ciudad de Quito.

Que, mediante sumilla inserta en el señalado oficio el Defensor del Pueblo acepta la invitación y autoriza a la señora Lorena Chávez, Asesora del Despacho para que le acompañe en dicho evento;

Que, la Defensoría del Pueblo de Ecuador deberá cubrir los gastos de pasajes aéreos, alimentación, alojamiento y movilizaciones que tuvieren lugar;

Que, con fecha 13 de mayo de 2014 el señor Daniel Ponce Vázquez, Secretario Técnico de la Red Iberoamericana de Organismos y Organizaciones contra la Discriminación, invita al Defensor del Pueblo de Ecuador a participar en la Tercera Reunión Extraordinaria de la "RIOOD" que se llevara a cabo en la ciudad

Defensoría del Pueblo matriz
Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Telefax: (593.2) 3301840 / 3303431
www.dpe.gob.ec

de Buenos Aires Argentina los días 27 y 28 de agosto de 2014;

Que, mediante sumilla inserta en el señalado oficio el Defensor del Pueblo acepta la invitación y autoriza a la Directora General de Educación e Investigación para que le acompañe en dicho evento;

Que, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) el día 26 cubrirá los gastos de alojamiento y los días 27 y 28 los gastos de alojamiento, alimentación y movilización;

Que, el día 29 de agosto de 2014 el Defensor del Pueblo de Ecuador se trasladará a la ciudad de Montevideo, con el fin de reunirse con la doctora Mirtha Guianze, nueva Presidenta de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo de Uruguay y su Consejo Directivo;

Que, la Defensoría del Pueblo de Ecuador deberá cubrir los gastos de pasajes aéreos, alimentación, alojamiento y movilizaciones que tuvieren lugar;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 051 publicado en el Registro Oficial, Suplemento No. 392 de fecha 24 de febrero de 2011, el Ministro de Relaciones Laborales a la fecha expidió el Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior para las y los servidores y obreros públicos;

Que, con memorando No. DPE-CGPI-2014-0211-M de 11 de agosto de 2014 la Coordinadora General de Planificación Institucional solicita: *"(...) declare en comisión de servicios al exterior al Dr. Ramiro Rivadeneira Silva del 25 hasta el 30 de agosto de 2014, a la Abg. Carla Patiño, desde el día 26 de hasta el 29 de agosto de 2014, y a la Sra. Lorena Chávez, desde el día 25 hasta el 27 de agosto de 2014.";* y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior al Defensor del Pueblo desde el 25 hasta el 30 de agosto de 2014; a la Sra. Lorena Chávez, Asesora del Despacho desde el 25 hasta el 27 de agosto de 2014; y, a la Directora General de Educación e Investigación desde el 26 hasta el 29 de agosto de 2014, día de sus retornos a la ciudad de Quito, de conformidad con la agenda programada.

Art. 2.- Disponer a las Direcciones Nacional Administrativa y Nacional Financiera de la Institución, procedan con el correspondiente trámite de adquisición de los tickets aéreos en las rutas QUITO -BUENOS AIRES – MONTEVIDEO - QUITO a favor del Defensor del Pueblo; y en las rutas QUITO-BUENOS AIRES – QUITO a favor de la Sra. Lorena Chávez, Asesora del Despacho; y, a la Directora General de Educación e Investigación, además de cubrir con los gastos de alimentación, alojamiento, viáticos y subsistencias que tuvieren lugar.

Art. 3.- Disponer que la Sra. Lorena Chávez, Asesora del Despacho; y, la Directora General de Educación e Investigación presenten un informe de las actividades desarrolladas en el término de 4 días de concluido el viaje al exterior, de acuerdo a lo que determina el artículo 21 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior para las y los Servidores y Obreros Públicos y cumpla las demás disposiciones constantes en el Acuerdo Ministerial No. 051 publicado en el Registro Oficial, Suplemento No. 392 de fecha 24 de febrero de 2011 en lo que sea pertinente.

Art. 4.- Disponer que la Dirección Nacional Administrativa de Talento Humano elabore la respectiva Acción de Personal, a fin de que el Adjunto de los Derechos Humanos y de la Naturaleza subrogue las funciones del Defensor del Pueblo desde el 25 hasta el 30 de agosto de 2014.

Defensoría del Pueblo matriz
Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Telefax: (593.2) 3301840 / 3303431

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales y la Dirección Nacional Administrativa de Talento Humano, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a 13 de agosto de 2014

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

AYV/CGAJ

Defensoría del Pueblo matriz
Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Telefax: (593.2) 3301840 / 3303431
www.dpe.gob.ec